Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Exts. 3035 ó 3037, Fax (787) 993-8900

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 42-2011-2012

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2012, aprobó por unanimidad el informe de su Comité Ad Hoc que evaluó el documento ***Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21***.

El informe del Comité Ad Hoc se incluye como parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy veintisiete de abril de dos mil doce.

B. Miranda Miranda
Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo.: Dr. Arturo Avilés González
Rector

Universidad de Puerto Rico en Bayamón
Senado Académico

Informe del Comité Ad Hoc
Cambio del Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21

Preparado por:

Da. Noelani Colón Honda
Prof. René Rodríguez Rubio
Prof. Peggy Santiago Pérez
Sr. Christopher Torres Lugo

Aprobado por Certificación 42-2011-2012
26 de abril de 2012

Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Exts. 3035 ó 3037, Fax (787) 993-8900

Senado Académico
Secretaría

Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21

El Senado Académico nombró un Comité Ad Hoc para recoger el sentir de la comunidad universitaria sobre el informe Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21. Este Comité Ad Hoc tomó en consideración las recomendaciones presentadas por los departamentos académicos.

El Senado Académico se expresó en contra del informe antes mencionado, mediante Certificación 33-2011-2012, aprobada en reunión extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012.

Marco Filosófico del Informe:

Este informe fue realizado por un comité externo sin tener consulta con los sectores universitarios de la UPR. No considera otros aspectos importantes de la formación integral del estudiante tales como efectos en el aspecto social-humanístico, respetar la diversidad, etc. Analiza solo el sistema de la Universidad de Puerto Rico, que representa el 33% de la educación superior. Tampoco recomienda medidas para el restante 67% de la educación superior y no interviene con recomendaciones específicas en los niveles K-12.

Por eso nos reafirmamos en que el informe no cumple el objetivo principal de evaluar y analizar el estado de situación del Sistema de Educación Superior de Puerto Rico. Recomendamos que se evalúen las oportunidades de mejoras al sistema de la UPR por comités integrados por todos los sectores universitarios.

Composición del Comité que preparó el informe:

Una mirada a los integrantes del comité asesor que describe el informe nos revela que algunos de sus miembros ocupan o han ocupado funciones administrativas de la UPR, mientras que otros han sido agentes externos que no conocen la cultura universitaria. En el informe se establece que el mismo fue el resultado de ponencias escritas por los integrantes del Comité. Además, citaron al presidente de la UPR y a presidentes de instituciones universitarias privadas para escuchar sus ideas sobre la educación superior. Se violentaron así los más elementales principios de investigación institucional y de participación democrática de los sectores que son partes integrales de la institución y que al fin y al cabo se afectarán directamente por las medidas y políticas que surjan como

resultado del informe, tales como científicos sociales y humanistas. Los cambios institucionales deberían partir del proceso de avalúo institucional que realiza la UPR. Aún más, el hecho de que se le dio prioridad a instituciones privadas, en un proceso que debió se inclusivo, lo que hizo fue marginar a todos los sectores de la UPR.

Intervención política:

El informe no resuelve la problemática existente sobre la intervención de la política partidista. Desde hace muchos años es una realidad que no debe existir. La comunidad universitaria debe participar ampliamente en los procesos decisionales, según la visión, meta y objetivos de nuestra Universidad.

Aún más, el documento *Cambio de Rumbo* pretende excluir la participación de personas que no concurren con el liderato partidista actual.

La Universidad de Puerto Rico es una organización que la componen personas con ideas diversas y todos deben tener la oportunidad de contribuir al quehacer universitario. Esto hace que la institución sea una rica en oportunidades de mejoramiento.

Dividir la UPR en dos grupos:

El Comité Asesor intenta limitar la investigación a un solo grupo al recomendar crear dos subsistemas. Uno de los subsistemas está compuesto por los recintos de Mayagüez, Río Piedras y Ciencias Médicas. Este grupo va a formar el Subsistema de Estudios Graduados e Investigación (EGI) bajo el liderato de un Vicepresidente de Investigación, Estudios Graduados y Tecnología (VPIEGT). El otro subsistema está compuesto por los ocho recintos subgraduados en un Subsistema de Educación Subgraduada bajo el liderato de un Vicepresidente de Asuntos Académicos (VPAA). Esta reorganización aumenta la burocrácia, dado que cada una de las divisiones estarán dirigidas por una de las dos Vicepresidencias, con su respectivo personal.

Esta recomendación es un menosprecio a la calidad de los investigadores y a los profesionales con grado doctoral que pertenecen a unidades con escaso recursos presupuestarios para la investigación y limita el crecimiento de las unidades. Eso implica que las unidades agrupados bajo Subsistema de Educación Subgraduada estarán limitados en traer fondos externos a sus respectivos recintos. Además, es contraria a los requerimientos de las agencias acreditadoras de los programas en UPRB. El no cumplir con este requerimiento implica la dificultad de no poder lograr la reacreditación o acreditaciones de otros departamentos. Esta reorganización impide que las unidades del subsistema que no sean de las del grupo del EGI puedan tener o desarrollar programas graduados.

Se recomienda la permanencia del modelo existente con una asignación mayor de fondos que apoye en todas las unidades que el personal docente pueda realizar sus investigaciones y cumpla con la misión del Sistema. Igualmente, se recomienda que todo personal docente debe realizar un mínimo de investigación durante su desempeño como académico.

El informe elimina la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles. Esto podría implicar la degradación de la calidad de los servicios a los estudiantes. La importancia de mantener el apoyo que brinda la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles va dirigido a proveer al estudiante los recursos y servicios necesarios para contribuir a su desarrollo físico, social, emocional, cultural, educativo y ocupacional – profesional, como complemento a su formación intelectual, académica y ética.

El sentido de pertinencia une a la población estudiantil aún después de haberse graduado. La UPR debe crear lazos con los distintos mercados laborales, culturales y económicos y es a través de su relación con sus exalumnos que se continúa la gestión con la Universidad.

Gerencia y Gobernanza Académica, Participación de Profesores y Estudiantes:

El Comité Timón pretende eliminar la participación claustral y estudiantil en los diferentes cuerpos de gobernanza o limitar grandemente sus encomiendas. Esto estaría en contra de los requerimientos de la agencia acreditadora *Middle States Comission on Higher Education*. La participación activa de estos sectores de la comunidad universitaria en los cuerpos regentes para la toma decisiones es de suma importancia porque conocen la realidad universitaria y, a su vez, pueden aportar soluciones acertadas y adecuadas con su realidad.

En su informe, el comité recomienda limitar los asuntos que pueden ser considerados en los cuerpos, especialmente en el Senado Académico. Recomienda eliminar la Junta Universitaria y establecer una Junta Asesora del Presidente. La Junta Universitaria es el único foro en el cual está representado cada Recinto, por sus rectores, senadores académicos y los senadores estudiantiles. El insumo de los tres sectores es muy importante, especialmente cuando se discuten asuntos que le atañen a docentes y estudiantes. Es difícil imaginar la discusión de la creación de un programa académico o una apelación de un caso de ascenso sin que haya evaluación y discusión del asunto por las partes interesadas o afectadas. Además esta recomendación contraviene a las recomendaciones del Comité Evaluador de Middle States que en algunos recintos recomendó una mayor participación de estudiantes y profesores en los procesos de gobernanza de la UPR.

El Comité Timón aduce un conflicto de interés para excluir la participación de claustrales y estudiantes en la Junta de Síndicos. La UPR es una entidad de enseñanza superior que se sostiene con fondos públicos y que trata de la formación de personas con principios democráticos. Parte de ese ejercicio intelectual tiene que incluir la participación democrática en foros donde hay representación de los sectores que puedan ser afectados por la política institucional. Es irónico que mientras por un lado nuestra institución fomenta que los estudiantes participen en la construcción de su conocimiento, por otra parte, se les pretende negar un derecho que es fundamental en un país que proclama su defensa de la democracia. La eliminación de estudiantes y facultad se presta para mayor influencia de los partidos políticos, elemento que ha resultado nocivo para nuestra universidad.

El Senado Académico de la UPR en Bayamón entiende que se debe mantener el modelo existente donde los estudiantes y profesores(as) participan en la toma de decisiones académicas y económicas. Su participación fomenta la pertinencia, la responsabilidad de los recursos para una fiscalización adecuada y un funcionamiento transparente que lleve a lograr las metas y objetivos de la institución.

Junta de Síndicos:

La actual composición de la Junta de Síndicos, como dispone la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, esta establecida de la siguiente manera: un estudiante regular de segundo año en adelante, dos profesores que tengan nombramiento permanente, cuatro egresados de la Universidad y 10 ciudadanos profesionales destacados en distintos sectores. El Informe al Gobernador recomienda la exclusión de los "Síndicos de la Comunidad" (dos claustrales y un estudiante) de la Junta de Síndicos, pues se alega que la participación de estos miembros de la comunidad puede llevar a crear un conflicto de interés en la aprobación de la política publica que rige al Sistema Universitario, así como en la aprobación del presupuesto que podría beneficiar a estos representantes en su carácter personal.

Por su parte, este Senado Académico recomienda que los miembros de la Junta de Síndicos sean nominados y electos democráticamente por los exalumnos de la UPR. A la misma vez que recomienda que se mantenga la representación de profesores y estudiantes en la Junta de Síndicos, bajo la premisa de mantener un sistema democrático y participativo basado en el mecanismo de frenos y contrapesos ("checks and balances"). Se recomienda que se descarguen prerrogativas de la Junta de Síndicos a la Junta Universitaria, para que así se pueda garantizar las premisas previamente mencionadas.

Presidente de la UPR:

El nombramiento del Presidente debe continuar como está: haciendo las evaluaciones de rigor y con nombramiento a largo plazo de seis años, como recomienda el Informe. Debido a que la comunidad universitaria es la que tiene que lidiar día a día con las limitaciones que, para bien o para mal, componen a nuestro Sistema Universitario, recomendamos que se deba continuar con el proceso participativo de la comunidad universitaria.

Junta Universitaria:

El Informe al Gobernador propone la eliminación de la Junta Universitaria basándose en la premisa de que "[...] por su composición y tamaño, ya no llena su cometido y la sustituirá por la Junta Asesora del Presidente." Hay que destacar que la agilidad de la Junta Universitaria se ha visto adversamente afectada debido a la implementación de la Ley Núm. 128 del 11 de agosto de 2010. El requisito de que las votaciones secretas deben aprobarse con una mayoría de los presentes, contrario a lo establecido en los Manuales de Procedimiento Parlamentario, ha resultado en un detrimento de las prerrogativas otorgadas por virtud de la Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico. Así mismo hay que destacar que la combinación del asunto ya mencionado, y la poca cantidad de asuntos traídos a la Junta Universitaria por parte del actual Presidente de la Universidad de Puerto Rico, y el resto de la alta gerencia han contribuido a que el cuerpo resulte casi inoperante. Estas prácticas han redundado en una extrema dificultad de ejercer su función de cuerpo asesor al Presidente, y a la Junta de Síndicos.

Por tanto, y partiendo de la premisa de que la Junta Universitaria es el cuerpo de mayor participación y democracia en nuestro organigrama, este Senado Académico se muestra en contra de la eliminación de la Junta Universitaria, y a favor de hacerla más ágil. Recomendamos la derogación de la Ley Núm. 128 de 2010 que tanto ha perjudicado a esté cuerpo.

Senados Académicos:

La Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico establece que "los Senados Académicos constituirán el foro oficial de la comunidad académica para la discusión de los problemas generales que interesen a la marcha de la Universidad y para los asuntos en que tiene jurisdicción." El Informe al Gobernador recomienda que su función sea modificada a la de un cuerpo puramente asesor que se encargue de realizar recomendaciones a la gerencia académica de la unidad a la que corresponde. Lo que conlleva una disminución de tareas relevantes, mientras que se le asigna nuevamente tareas de menor importancia, las cuales ya están consignadas en ley que esta vigente.

Contrario a lo propuesto, este Senado Académico resuelve que entre las encomiendas asignadas al cuerpo se debe tener poder decisiones para organizar la academia en unión a la gerencia universitaria.

Nombramientos Docentes:

El Comité Asesor recomienda que se expandan a tres niveles las opciones de contratos para proveer la flexibilidad necesaria, a saber: Permanencia Incondicionada, Permanencia Condicionada, y Contrato. Actualmente, en la UPR hay tres tipos de nombramientos, a saber: temporero, probatorio, y permanente. La recomendación del Comité Asesor no expande las opciones de contrato sino, por el contrario, las limita, ya que elimina el nombramiento probatorio y condiciona las permanencias. Por otro lado, la definición y requisitos para obtener una permanencia incondicionada tiene un impacto adverso para los profesores de las ocho unidades que caen bajo el llamado Subsistema de Educación Sub-graduada, ya que los requerimientos establecidos favorecen a los profesores del Subsistema de Estudios Graduados e Investigación. Los profesores de las ocho unidades del subsistema cualificarían únicamente para contrato o permanencia condicionada conforme a la definición de este tipo de contrato. Es por esto que, las alternativas de contrato sugeridas al analizarlas en conjunto con las dos subdivisiones propuestas son discriminatorias.

Se recomienda que se mantenga el proceso de reclutamiento actual y que se desarrolle un mecanismo especial para aquellos de difícil reclutamiento. El propuesto, elimina el concepto de seguridad de empleo y afecta adversamente el proceso de reclutamiento, ascenso, permanencia y comité de personal.

Por otro lado, preocupa profundamente el atentado contra la libertad de cátedra que representa la propuesta de permanencias condicionadas. La facultad estaría sujeta a los cambios de mandos y caprichos de los administradores. Produciría un clima de incertidumbre afectando el nivel de compromiso de la facultad con la institución, la investigación y la creación. La permanencia es un requisito para la libertad de cátedra y la gobernanza de la facultad. Es un elemento esencial para asegurar el compromiso de los y las docentes con su función académica, y para que contribuyan al desarrollo de la institución en la que sirven. En este informe no se menciona sobre las condiciones de trabajo del claustro y la necesidad de mejorarlas para atraer los mejores recursos docentes y de investigación.

Exenciones de matrícula:

Entre los problemas que enfrenta la Universidad de Puerto Rico se encuentra la craza falta de sentido de pertenencia que tienen los estudiantes y egresados con su alma mater. Esta falta de pertenencia ha redundado en una dificultad en atraer fondos por medio de *endowment*. Se sobre entiende que mientras más activo estén los estudiantes en la Institución, mayor será el compromiso de estos

con el futuro de la misma. La otorgación de exenciones de matricula permite que los estudiantes puedan pertenecer a los diferentes cuerpos que representan a la Universidad, ya sea académicamente, artísticamente, deportivamente, o en su estructura de gobernanza. La remoción de estas exenciones dificultaría la activa participación de muchos estudiantes, los que tendrían que recurrir a obtener un trabajo para sufragar sus necesidades económicas.

Por tanto, este Senado Académico se expresa en contra de la eliminación de las exenciones de matricula existentes en la Universidad de Puerto Rico. Así mismo recomendamos que la misma se extienda a los integrantes de la Tuna de cada unidad institucional, pues estos realizan la tan importante labor de levantar el sentido de pertenencia de nuestra comunidad universitaria.

Educación a distancia:

El informe pretende masificar la metodología de Educación a Distancia. El ofrecimiento de estos cursos no debe estar adscrito a una Vicepresidencia. Cada recinto debe crear su propia unidad de Educación a Distancia para el desarrollo de los cursos y ajustarlos a la población que atiende. Los Departamentos Académicos deben continuar la administración de los cursos, ya que están comprometidos con procesos de avalúo del aprendizaje, la evaluación de la facultad y la calidad de los mismos.

El proceso educativo a distancia es una modalidad reciente, no sustituirá el método tradicional de enseñanza, lo complementa. No todos los estudiantes prefieren y están aptos para esa modalidad.

El informe pretende establecer que la educación a distancia será el grueso de la demanda de la educación superior, poniendo en riesgo las estructuras actuales – los recintos subgraduados- y sus sistemas de apoyo (servicios estudiantiles). Aún, más, las estructuras tradicionales se mantendrán en los estudios graduados, estableciendo un contraste en términos educativos. Ambos niveles (subgraduados y graduados) deben integrar educación a distancia, administrado por cada recinto. La administración central apoyaría esta gestión facilitando recursos, proveyendo adiestramiento y ofreciendo publicidad (de igual forma que la modalidad tradicional) a estos programas o cursos a distancia.

También se recomienda estudios serios y científicos para conocer la posible participación del estudiantado en esta modalidad. Además de conocer las experiencias y recomendaciones de aquellos estudiantes que han cursado esta modalidad. Actualmente, no hay investigaciones pertinentes a la realidad puertorriqueña sobre este tema. Luego de analizar estos datos, se podrán tomar decisiones responsables y pertinentes a nuestra institución.